

Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 023-2019-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 220-2019/SBCH - OGA de fecha 20 de noviembre de 2019 y Memorandum N° 357-2019-GG-SBCH .

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa; económica y financiera."*



Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"* .

Que , la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Consorcio Nogal , suscribieron un contrato para la construcción de tres cuarteles de 462 nichos cada uno para adultos denominada "anuncio del ángel" "asunción de maría" y "puerta del Cielo" , por un valor de 1'130,899.30.

Que, dicha obra ha sido ejecutada y se a practico la liquidación final de contrato de obra, resultando un monto de S/ 110, 071.83 soles. No obstante este monto fue observado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, presentándose una controversia.

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Consorcio Nogal han sometido la controversia a una transacción extrajudicial y han llegado a un acuerdo del monto de liquidación final de contrato de obra, el mismo que queda en S/ 82,774.93 soles.

Página 1 de 2

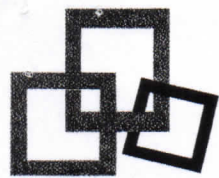
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO :

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Obregon Challoque
FEDATARIO

21 NOV. 2019



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 023-2019-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de noviembre del 2019



Que, en ejercicio de las funciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 1411, en su artículo 11, el Gerente General de la Sociedad de beneficencia de Chiclayo, resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación final de obra referente al contrato para la construcción de tres cuarteles de 462 nichos cada uno para adultos denominada "anuncio del ángel" "asunción de maría" y "puerta del Cielo" ejecutado por el Consorcio Nogal, en el monto de S/ 82,774.93 (ochenta y dos mil setecientos setenta y cuatro 93/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: CUMPLA la Oficina General de Administración con pagar al consorcio Nogal la suma de S/ 82,774.93 (ochenta y dos mil setecientos setenta y cuatro 93/100 soles) al Consorcio Nogal, que corresponden al monto de la liquidación final de obra referente al contrato para la construcción de tres cuarteles de 462 nichos cada uno para adultos denominada "anuncio del ángel" "asunción de maría" y "puerta del Cielo".

ARTÍCULO TERCERO: CUMPLAN las áreas correspondientes con ejecutar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Se publique la presente resolución en la página institucional.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEBATARIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

21 NOV 2019